12.45

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2262

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2058 DE FECHA 03 SETIEMBRE DEL 2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618

Asunción, 23 de setiembre de 2019

VISTO: La Nota UOC Nº 5095/2019, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en que solicita la modificación parcial de la Resolución Ministerial correspondiente a la Licitación para la convocatoria al LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618

CONSIDERANDO: Que, la solicitud planteada es necesaria a los efectos de rectificar la descripción del Llamado.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Rectificar la Resolución Nº 2058 de fecha 03 de setiembre de 2019, en lo que respecta a la descripción del llamado:

En las partes que dice:

LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618.

Debe Decir:

LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZU Y EL COMITÉ OLIMPICO CON ID 369618

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A001489

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2058

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618.

Asunción, 3 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 4719/2019, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Arq. Luciana Barrios de la Dirección de Obras Públicas, para el LLAMADO Nº 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID N° 369618

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N° 369618**, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la **CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**; Elaborado por la Arq. Luciana Barrios de la Dirección de Obras Públicas, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2058

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369618.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a realizar el **LLAMADO N° 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID 369248**

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **LLAMADO N° 153/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID N° 369248.**

Artículo 3°. Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURSKEN
Ministro
A001056

AWD/lch

Abg. Gustavo Daniel Divalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.